PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LOS EJERCICIOS 2022, 2023 Y 2024

Nº Expediente: 202100674

1. CONTEXTO

INGURALDE, como organismo público y en cumplimiento de la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales, viene concertando con un Servicio de Prevención Ajeno la actividad preventiva, así como las medidas de emergencia.

En base a ello y prevista la prestación del servicio para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 es por lo que se propone concertar el Servicio de Prevención Ajeno para el periodo desde 1 de enero de 2022 hasta 31 de diciembre del 2024, ambos incluidos.

Siendo las partidas presupuestarias para ello:

_ **Especialidades Técnicas**, por un lado y,
_ **Vigilancia de la Salud** (con reconocimientos médicos), por otro.

La ejecución de la parte de Especialidades Técnicas del Plan de Prevención de Riesgos, para la que se prevé un total de **150 horas anuales**, se llevará a cabo en todos los centros de trabajo que conforman Inguralde:

Nº	CENTRO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD Y SECCIONES
1	Oficinas Centrales	Aldapa, 3A. Barakaldo	Información, Formación y asesoramiento a personas y organizaciones.
2	Innobak	Ugartebeitia, 7 Barakaldo	Vivero de empresas
3	Innobak	Beurko Viejo, 3 Pb. 38 Barakaldo	Vivero de Empresas así como Información, Formación y asesoramiento a personas y organizaciones.
4	Innobak	El Junqueral, 9 Barakaldo	Vivero de empresas
5	Local C	Pº Dolores Ibarruri, s/n Barakaldo	Administrativas
6	Local B	Pº Dolores Ibarruri, s/n Barakaldo	Formación

En los cuales, a día de hoy, existen ubicaciones permanentes de personal, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Nº	CENTRO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD Y SECCIONES	Nº TRABAJADOR/A
1	Oficinas Centrales	Aldapa, 3A. Barakaldo	Información, Formación y asesoramiento a personas y organizaciones.	32 aprox
2	Innobak	Ugartebeitia, 7 Barakaldo	Vivero de empresas	1
3	Innobak	Beurko Viejo, 3 Pb. 38 Barakaldo	Vivero de Empresas así como Información, Formación y asesoramiento a personas y organizaciones.	5

Así mismo, como posibles ubicaciones temporales relacionadas con algunos de los puestos de los diferente Planes de Empleo:

Nº	CENTRO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD Y SECCIONES	Nº TRABAJADOR/A
1	Oficinas Centrales	Aldapa, 3A. Barakaldo	Información, Formación y asesoramiento a personas y organizaciones.	17 aprox
3	Innobak	Beurko Viejo, 3 Pb. 38 Barakaldo	Vivero de Empresas así como Información, Formación y asesoramiento a personas y organizaciones.	5
5	Local C	Pº Dolores Ibarruri, s/n Barakaldo	Administrativas	3

El Local B no existe ubicación alguna de puestos de trabajo, habilitándose parte de dicho local como aula de formación, donde se oferta un servicio de formación dando lugar al uso esporádico de dicha aula por parte de personas de la plantilla:

6	Local B	Pº Dolores Ibarruri, s/n Barakaldo	Formación

Y, la referida a Vigilancia de la Salud, tanto Colectiva como de los Reconocimientos Médicos, se llevará a cabo en todas las personas que conformarán la plantilla de Inguralde que, aunque suele ser de unas 40 personas, con la entrada en contratación de las personas participantes de cada Programa del Plan de Empleo cuyo número puede llegar a 200 y para un periodo de tiempo no superior a seis meses en el año, podemos llegar a un total de **240 personas**.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En base a los objetivos establecidos por la Dirección en materia de Prevención de Riesgos Laborales, se planifican las actividades preventivas encaminadas a su consecución, todas ellas encuadradas en dos servicios diferenciados:

ESPECIALIDADES TECNICAS

- **Evaluación de los factores de Riesgo y Planificación de las medidas Correctoras**
- Comprobación de las condiciones de trabajo de los puestos incluidos en la Evaluación de Riesgos.
- Comprobación de las condiciones de los diferentes edificios incluidos en la Evaluación de Riesgos
- Elaboración del correspondiente Informe Técnico sobre la Evaluación de los factores de riesgos laborales.
- Identificación y selección de EPIs.
- Identificación de Riesgo Grave e Inminente.
- Elaboración, Seguimiento y Revisión del Plan de Medidas Correctoras.
- Elaboración de cuanta documentación sea necesaria con la ejecución de cada tarea.

- **Revisión de la Evaluación de Riesgos y Control de la eficacia de las Medidas adoptadas**
- Planificación de la Acción Correctora, a partir de la Evaluación de los Factores de riesgo, mediante:
    - Priorización de las actividades correctoras a desarrollar.
    - Comprobación de las condiciones de los centros de trabajo y verificación de la implantación de las medidas programadas.
    - Elaboración del correspondiente Informe Técnico de Recomendaciones.
    - Revisión de la identificación de Riesgo Grave e Inminente.
    - Investigación y análisis de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
    - Revisión de la Planificación de la Acciones Correctoras.
- Elaboración de cuanta documentación sea necesaria con la ejecución de cada tarea

- **Plan de Emergencias y Evacuación**
- Organización de las relaciones con servicios externos de la empresa.
- Colaboración en la gestión de los Planes de Emergencias y Evacuación ante las autoridades correspondientes de la Dirección de emergencias del Gobierno Vasco.
- Detección de deficiencias y mantenimiento.
- Colaboración en la realización de simulacros.
- Señalización, según lo estipulado en el R.D. 485/1997.
- Elaboración de cuanta documentación sea necesario con la ejecución de cada tarea.

- **Información y Formación de los/las trabajadores/as**
- Se llevarán a cabo sesiones formativas, para grupos de unas 20 personas, como máximo, que ajustándose a las necesidades de la empresa, se impartirán de la siguiente manera:
    - Sesiones formativas sobre aspectos relacionados con la prevención de riesgos generales de los edificios y sobre las medidas de prevención y protección adoptadas para su control.
    - Sesiones formativas sobre aspectos relacionados con la prevención de riesgos específicos de los puestos de trabajo, y sobre las medidas de prevención y protección adoptadas para su control.
- Se llevarán a cabo sesiones formativas, para grupos de diferentes programas, que ajustándose a las necesidades de la empresa, se impartirán de la siguiente manera:
    - Sesiones formativas sobre aspectos relacionados con la prevención de riesgos generales de los edificios y sobre las medidas de prevención y protección adoptadas para su control.

- Sesiones formativas sobre aspectos relacionados con la prevención de riesgos específicos de los puestos de trabajo, y sobre las medidas de prevención y protección adoptadas para su control.

- Elaboración de cuanta documentación sea necesario con la ejecución de cada tarea.

➢ **Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales**

- Asistencia a inspecciones de trabajo e investigación de accidentes.
- Representación de la empresa ante tales circunstancias.
- Elaboración de cuanta documentación sea necesario con la ejecución de cada tarea.

➢ **Control de Adquisiciones y Proyectos**

- Colaboración en el control de adquisiciones en proyectos, instalaciones industriales, maquinaria, EPIs, productos químicos, etc.
- Elaboración de cuanta documentación sea necesario con la ejecución de cada tarea.

➢ **Plan de Coordinación de Actividades Empresariales (PCAE)**

- Colaboración en el diseño del plan.
- Colaboración en la gestión del PCAE ante las empresas externas.
- Detección de deficiencias y mantenimiento.
- Colaboración en la realización de la coordinación.
- Elaboración de cuanta documentación sea necesario con la ejecución de cada tarea.

➢ **Gestión de auditorias Internas.**

- Colaboración en la gestión de las auditorias Internas.
- Colaboración en la realización de las auditorias internas.
- Detección de las deficiencias y mantenimiento.
- Elaboración de cuanta documentación sea necesario con la ejecución de cada tarea.

VIGILANCIA DE LA SALUD

➢ **Vigilancia de la Salud**

Este apartado hace referencia al desarrollo del art. 37.3 del R.D. 39/97, por que se establece el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Planificación de la Vigilancia de la Salud.
- Análisis de los resultados de la Vigilancia de la Salud.
- Análisis de los riesgos que puedan afectar a trabajadores sensibles: embarazadas, posparto, discapacitados, menores, etc. (Art. 37.3 g del RSP)
- Asesoramiento a la empresa acerca de la Vigilancia de la Salud.
- Elaboración de Informes, Recomendaciones, medidas Sanitarias Preventivas, Estudios Estadísticos, Epidemiológicos, memoria anual del Estado de Salud (Art. 23. d, e. de la LPRL)
- Colaboración con las autoridades sanitarias en materias como Campañas Preventivas, Estudios Epidemiológicos y Reporte de la documentación requerida por dichos Organismos (art. 38 del RSP y art. 21 de la Ley 14/86, General de Sanidad).

➢ **Vigilancia de la Salud a Intervalos periódicos.**

- La Vigilancia de la Salud estará sometida a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el/la trabajador/a. Se respetarán las indicaciones de la Autoridad Competente, que establecerá la periodicidad y contenidos específicos de cada caso.
- Se realizarán los protocolos específicos y se emitirán los correspondientes certificados de aptitud de los/as trabajadores/as de los programas de empleo previos a su incorporación a Inguralde durante la vigencia del concierto de prevención.

- **Centros de atención para la prestación del servicio de Vigilancia de la Salud Individual. En ningún caso se admitirá la propuesta que ponga a disposición centros ubicados en municipios que no sean limítrofes de Barakaldo y se encuentren a más de 50 Km de este municipio**.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La empresa licitadora que, tras la aplicación de los criterios de valoración, haya presentado la mejor oferta deberá presentar antes de la formalización del contrato:

Memoria técnica comprensiva de una propuesta de prestación del servicio, en la que se especificará de manera detallada:

- Contenido, planificación del trabajo, metodología de trabajo, materiales y soportes a utilizar…

4. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

En caso de que con motivo de la ampliación de personas ello suponga la ampliación en el número de reconocimientos u otras acciones obligadas a añadir sobre las propuestas y que supongan un cinco por ciento del presupuesto base estimado, se prevé la modificación del contrato.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

Requisitos exigibles durante la prestación del servicio.

5.1.- Propiedad de los trabajos.

La empresa adjudicataria no podrá hacer uso de los datos y documentos obtenidos durante su desarrollo, ni realizar ningún tipo de reproducción ni explotación al margen de lo establecido en este pliego de condiciones técnicas, salvo autorización expresa de INGURALDE.

El diseño y los elementos o soportes desarrollados para el proyecto serán de propiedad de INGURALDE, debiendo proporcionar los mismos en un formato de alta calidad para su reproducción.

5.2.- Derechos de propiedad industrial e intelectual

En los trabajos susceptibles de generar o afectar a derechos de propiedad industrial, intelectual, de imagen u otros derechos sobre los elementos empleados o el producto obtenido, la empresa adjudicataria será plena responsable y correrá a su cargo toda reclamación relativa a dichos derechos, debiendo indemnizar a Inguralde por todos los daños y perjuicios que para este Organismo pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de representación y defensa que pudieran originarse.

Por tanto, es obligación de la empresa contratista garantizar y asumir los costes por la disponibilidad de todos los elementos sujetos a los mencionados derechos.

5.3.- Confidencialidad.

El órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán secreto profesional sobre las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en los pliegos que rigen la presente contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes y reglamentos en vigor sobre protección de datos.

La empresa adjudicataria será responsable de cualquiera de los daños y perjuicios, directos o indirectos, sufridos por Inguralde como resultado del incumplimiento de esta obligación de confidencialidad.

5.4.- Memoria Final del Proyecto.

Al finalizar cada año, la empresa proveedora realizará la **Memoria Final** de actividad anual que deberá contener:

MEMORIA TÉCNICA

1. Introducción
2. Visitas Realizadas
3. Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
4. Análisis de los Accidentes de Trabajo
5. Ejecución de la Planificación Preventiva Anual
6. Valoración de la Integración de la Prevención en la Empresa

MEMORIA VIGILANCIA SALUD

1. Objetivos
2. Datos de la Empresa-Puestos de Trabajo
3. Planificaciones de los puestos
4. Número de Exámenes de Salud realizados
5. Protocolos Médicos aplicados
6. Exploraciones Físicas
7. Exploraciones Físicas por Aparatos
8. Estudios Complementarios
9. Pruebas Específicas
10. Enfermedades Profesionales
11. Cronograma de Actividades realizadas
12. CONCLUSIONES de los Resultados obtenidos
13. Valoración de la Integración de la Prevención en la Empresa

Las Memorias Finales deberán entregarse en soporte informático.

El plazo para la entrega de cada memoria será de 30 días, contando desde el día posterior al 31 de diciembre de cada año. Este requisito condicionará el último pago.

6.5.- Designación de responsable.
La empresa adjudicataria deberá nombrar a una persona responsable del proyecto a efectos de coordinación con el equipo técnico de Inguralde.

6.6. Normativas que afectan al proyecto.
La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir cualquier normativa que afecte al proyecto como la Ley de Prevención de Riesgos, Ley de Protección de Datos, así como cualquier otra que afecte al trabajo objeto de contratación.

6.7.- Idiomas
Para garantizar los derechos lingüísticos de toda la ciudadanía se deberá poner especial cuidado en todas las informaciones transmitidas a través de los soportes gráficos. Todas las traducciones de textos, por tanto, deberán realizarse mediante un servicio profesional y los puestos de atención al público serán atendidos en euskera y castellano.

6.8.- Incorporación de criterios de igualdad de oportunidades

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de cumplir con las siguientes obligaciones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres:

- Se evitará o eliminará en toda documentación y material cualquier imagen discriminatoria de la mujer y se fomentará una imagen con valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.
- Se incorporará a todos los textos un uso del lenguaje no sexista.
- La empresa adjudicataria deberá presentar al final de la ejecución del contrato un informe, incluido en la memoria final, con indicadores y datos desglosados por sexo del número de usuarios/as y beneficiarios/as de los diferentes servicios, así como del contenido de las medidas de igualdad que se hubieran adoptados y de su impacto e incidencia.

Por parte de INGURALDE

Mantendrá informada, con la persona designada al efecto, a la empresa adjudicataria de los cambios en incorporaciones así como traslados de personal entre los distintos centros y toda modificación de circunstancias que afecten al servicio de prevención.

7. OFERTA ECONÓMICA

El precio base del contrato, incluido el IVA, que no podrá ser superado, es de **60.000 € (sesenta mil euros).**

Siendo el importe máximo de la anualidad, IVA incluido, de 20.000 € (veinte mil euros).

Base de licitación (IVA excluido): 17.986,77 € IVA: 2.013,23 €

- Prevención Técnica: 8.264,46 € + 1.735,54 € (IVA)
- Vigilancia de la salud: 8.400 € (Reconocimientos exentos de IVA)
  1.322,31 € + 277,69 € (IVA)

8. FORMA DE PAGO

El pago del precio se realizará de manera mensual facturándose, por un lado, las Especialidades Técnicas y, por otro, la Vigilancia de la Salud Colectiva + el nº de reconocimientos médicos realizados en el mes vencido. En este último caso, la cuantía variará en función de los reconocimientos médicos mensuales efectivamente realizados, por lo que se acompañará en la facturación la relación de trabajadores a que corresponde.

Todo ello, tras comprobación y visto bueno de Inguralde y posteriores trámites administrativos. En el concepto de las facturas se hará constar, obligatoriamente, el contrato al que se refiere.

9. PLAZO DE DURACIÓN

La fecha de inicio está prevista el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, estando prevista la posibilidad de prórroga para este contrato en un año.

10. INFORMACIÓN

PERSONA ENCARGADA DEL PROYECTO

Teléfono: 94 4789447

Correo electrónico: mmar.fernandez@inguralde.com

Barakaldo, a 06 de septiembre de 2021

Mª del Mar Fernández Alonso
Subdirectora Gestión y Desarrollo

Andone Gerediaga Fano
Técnico/a de Empleo